



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-7/2024

**PARTE ACTORA:** GUADALUPE  
ROMERO SÁNCHEZ

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
SÍNDICO ÚNICO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLA  
ALDAMA, VERACRUZ, Y OTRAS  
AUTORIDADES

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, REQUERIMIENTO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-7/2024

**PARTE ACTORA:** GUADALUPE  
ROMERO SÁNCHEZ

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
SÍNDICO ÚNICO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLA  
ALDAMA, VERACRUZ Y OTRAS  
AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

- Acuerdo de turno y requerimiento de once de enero del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones I, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se acuerda:

**PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

**TEV-JDC-7/2024**

**SEGUNDO. Radicación.** Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral local y 147 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, radíquese en la ponencia el presente expediente de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave **TEV-JDC-7/2024**.

**TERCERO. Parte actora y domicilio.** Téngase a Guadalupe Romero Sánchez, ostentándose como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, promoviendo el presente juicio.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizadas a las personas que menciona en el mismo.

**CUARTO. Requerimiento.** Toda vez que del escrito de demanda la parte actora refiere como autoridades responsables a los ciudadanos:

- José Gonzalo Contreras Trinidad. "Siempre acompañante de la C. Joaquina Contreras Platas, Regidora Primera del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave".
- María Jaraldhiny Álvarez Bello. "Personal del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave".
- Elizabeth Ruíz Contreras. "Personal del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave".
- Guadalupe Contreras Angelino. "Personal del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave".
- Filomeno López Cruz. "Personal del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave".

Conforme a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código Electoral; y 40, fracción I y 66, fracción III y 124, del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, y tomando en consideración la razón esencial de la jurisprudencia 10/97, de rubro "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**", **se requiere a la parte actora** lo siguiente:

- Proporcione el puesto o cargo que ostentan los ciudadanos antes enlistados dentro del Ayuntamiento referido.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, **a la brevedad**, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

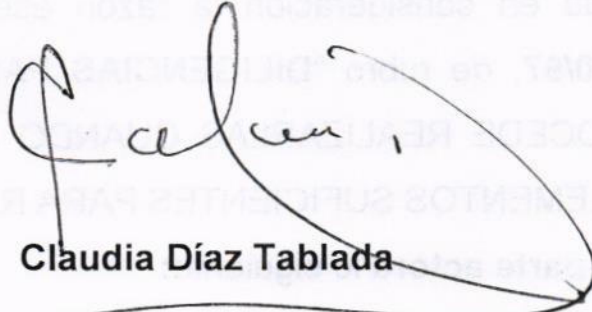
**QUINTO. Medidas de protección.** Hasta en tanto se tenga la información requerida, se acordará lo conducente respecto a las medidas de protección que solicita.

**NOTIFÍQUESE; personalmente** a la parte actora; por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

**TEV-JDC-7/2024**

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**Magistrada Instructora**



**Claudia Díaz Tablada**

**Secretario de Estudio y Cuenta**



**José Luis Bielma Martínez**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**